

Toluca de Lerdo, México a 14 de junio de 2016

**SECRETARÍA DE TURISMO
DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**

**CUIDADANO
GAMBOA SÁNCHEZ EVARISTO JAVIER
PRESENTE:**

La Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 22, 45 fracciones II a la V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12, 53 fracción III, 163 y 167 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente y en atención a su Solicitud de Información con número de folio 00013/SETURDA/IP/2016, presentada a través del Sistema SAIMEX en fecha 09 de junio de 2016, en la que textualmente solicita:

*“Fecha de terminación de obra y reanudación de actividades de la tienda CASART Toluca de Paseo Tollocan 700 y oficinas alternas del IIFAEM.
(sic)”*

Y de conformidad con lo señalado en el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Unidad de Transparencia remitió su solicitud de información a la Dirección de Desarrollo Turístico.

Al respecto, dicha Unidad Administrativa con fundamento en lo señalado por el segundo párrafo del artículo 167 de la ley en cita, proporciona la siguiente respuesta a la solicitud de información registrada bajo el número de folio 00013/SETURDA/IP/2016, presentada a través del Sistema SAIMEX en fecha 09 de mayo de 2016:

“En respuesta a su solicitud 00013/SETURDA/IP/2016, me permito informarle a Ud. que la fecha de terminación de la obra de la tienda CASART es del 30/DIC/2015, indicada en el Acta de Entrega/Recepción de la obra en mención.”

De igual manera, me permito comunicar a usted que los datos solicitados no corresponden totalmente a la información generada y contenida por este Sujeto Obligado en virtud de que no se encuentran dentro de las atribuciones contenidas en el Manual de Organización de la Secretaría de Turismo, así como lo señalado en los artículos 4 y 12 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente.





Por lo que con fundamento en lo estipulado en los artículos 150 y 167 del mismo ordenamiento legal, que establece el principio de auxilio y orientación, se le comunica que deberá presentar la misma solicitud a través del Sistema SAIMEX pero dirigida al **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO**.

En virtud de lo anterior esta Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de México, con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios **DA POR ATENDIDA** la solicitud de información ingresada a través del Sistema SAIMEX con número de folio 00013/SETURDA/IP/2016, presentada a través del Sistema SAIMEX en fecha 09 de junio de 2016.

Por último, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo previsto por el artículo 178 de la Ley de referencia, en caso de no estar conforme con la respuesta proporcionada por este Sujeto Obligado, podrá promover Recurso de Revisión ante el Órgano Garante dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a su notificación.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ING. EDUARDO COMPEÁN REYES SPÍNDOLA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

